

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL N° 2736

Sujetos comprendidos en el inciso c) -cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario- y en el inciso e) del Artículo 2° del Título V de la Ley N° 25.063 y sus modificaciones.

Mes de vencimiento del anticipo Cierre de ejercicio	Enero 2010	Febrero 2010	Marzo 2010	Abril 2010	Mayo 2010
31 de Dic./09	1°, 2° y 3°	4° y 5°	-	-	DDJJ

Demás responsables.

Mes de vencimiento del anticipo Cierre de ejercicio	Enero 2010	Febrero 2010	Marzo 2010	Abril 2010	Mayo 2010
31 de Dic./09	1°, 2° y 3°	4°, 5° y 6°	7°, 8° y 9°	10 y 11	DDJJ
Enero/10	1°, 2° y 3°	4°, 5° y 6°	7° y 8°	9° y 10	11
Febrero/10	1°, 2° y 3°	4°, 5° y 6°	7° y 8°	9°	10
Marzo/10	1°, 2° y 3°	4°, 5° y 6°	7°	8°	9°
Abril/10	1°, 2° y 3°	4° y 5°	6°	7°	8°
Mayo/10	1° y 2°	3° y 4°	5°	6°	7°
Junio/10	1° y 2°	3°	4°	5°	6°

NOTA: El ingreso de cada anticipo deberá efectuarse, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del contribuyente y/o responsable, hasta el día hábil, inclusive, fijado como vencimiento para el régimen de anticipos, por el cronograma para el año calendario 2010.